

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 214

JUEVES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20. - Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que; en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º - Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º - La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º - Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. - (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUTICA

NUMERO 3 314

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de LOS BLAZQUEZ, que los Ingenieros del Servicio elevan a definitivos como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta riego noria	Unica	469	3	50	41
Era	Unica	129	3	23	27
Cereal	1.ª	129	134	69	14
Cereal	2.ª	88	966	14	43
Cereal	3.ª	68	916	38	65
Cereal en rozas	Unica	34	388	28	78
Olivar	1.ª	94	67	09	41
Olivar	2.ª	54	167	54	78
Olivar con cereal	1.ª	129	2	68	33
Olivar con cereal	2.ª	97	9	14	96
Encinar con cereal	1.ª	137	108	11	40
Encinar con cereal	2.ª	107	1.842	04	22
Encinar con cereal	3.ª	77	2.554	88	31
Encinar con cereal	4.ª	47	772	06	67
Vino	Unica	99	6	46	63
Encinar	Unica	51	340	00	01
Eucaliptal	Unica	51		29	34
Arboles de ribera	Unica	163		16	10
Monte bajo	1.ª	12	1.089	95	60
Monte bajo	2.ª	8	261	56	95
Pastizal	Unica	7	80	85	20
Improductivo	-	-	160	36	73
Vías de comunicación, etc.	-	-	288	50	68
TOTAL			10.164	00	00

Contra estos valores podrán los interesados formular reclamaciones ante la Jefatura provincial del Servicio, dentro del plazo de quince días. Córdoba 5 de septiembre de 1949. - El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio O. Pedraza.

Ayuntamientos

FERNAN-NUNEZ

Núm. 3 242

Don José María Fernández Marín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, de Fernán Núñez. Hago saber: Que confeccionado el padrón del derecho y tasa por

prestación del servicio de vigilancia del alcantarillado público y particular, correspondiente al presente ejercicio de 1949, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en derecho. Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán Núñez, 30 de agosto de 1949. - El Alcalde, José M.ª Fernández Marín.

ALMEDINILLA

Núm. 3.290

El Alcalde de esta villa de Almedinilla, hace saber:

En esta villa se halla depositada una mula de dueño desconocido y de estas señas: Pelo cano, edad sobre doce años, alzada un metro y treinta centímetros, raza española, calzada de las manos y marcada a fuego en la nalga derecha un águila y el número cinco.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta del animal, con arreglo al Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Almedinilla a 31 de agosto de 1949. - El Alcalde, Rafael Rodríguez.

CORDOBA

Núm. 3.315

Cementerios

Finalizado el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos números del 151 al 198 ambos inclusive, del cuadro SAN PELAGIO del Cementerio de San Rafael, se hace público con el fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan verificarlo en el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; personándose al efecto en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal durante las horas laborables.

Córdoba 3 de septiembre de 1949. - El Alcalde, A. Cruz Conde.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.316

El Alcalde de esta Villa, hace saber: Que aprobado por esta Corporación el padrón para Prestación Per-

sonal como recurso ordinario del presupuesto vigente, se da un plazo de diez días, para manifestar la opción de las personas comprendidas de conformidad con el artículo 4.º de la Ordenanza en vigor.

Es de advertir que por acuerdo expreso del Ayuntamiento y a tenor del artículo 6.º de la referida Ordenanza quedan exentas de la misma aquellas personas que dependan solamente de un jornal o salario eventual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmera a 1.º de septiembre de 1949. - El Alcalde, Francisco Reyes.

Núm. 3.317

El Alcalde de esta Villa, hace saber:

Que aprobados los padrones de rodaje o arrasre de vehiculos por vías municipales así como el de ventanas voleadas, quedan expuestos al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuente Palmera 1.º de septiembre de 1949. - El Alcalde, Francisco Reyes.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.321

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto, y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Nicolás López Sánchez, contra Don Fernando Avilés Mancilla; se anuncia la venta en pública subasta, y por segunda vez, con rebaja del veinte y cinco por ciento del valor pericial, la finca embargada al demandado, a saber:

Casa número cuatro de la calle Villar Jordana en la barriada del Naranjo; término de Córdoba, edificada en su parte delantera con dos habitaciones y el zaguán, y en su interior consta de patio y una habitación a la derecha entrando. Ocupa la extensión superficial de ciento noventa y cinco metros cuadrados. Y linda por la derecha entrando con la casa número dos; por la izquierda con la casa número seis, y por la espalda con casa de Rafael Castañera que da a la calle San Francisco Javier. Tipo para esta segunda subasta, NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

La finca no está inscrita a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad y no se han suplido previamente los títulos de propiedad de dicho inmueble.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día CINCO del próximo mes de OCTUBRE y hora de las ONCE.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo antes indicado; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Andrés de Castro. — El Secretario Judicial P. S., Firma ilegible.

CABRA

Núm. 3.217

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel García Gómez, de treinta y un años de edad, vecino que fué de Cádiz, natural de Cádiz, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 1016 de 1948 por estafa a la Renfe; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de Cádiz se pone el presente en Cabra a veinte y siete de Agosto de 1949. — El Juez Municipal José M. López Sidro. — El Secretario P. H., Antonio Molina.

Núm. 3.218

Don Antonio Molina Luque, O. Habilitado Secretario del Juzgado Municipal de Cabra.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 598 del año, seguido contra Antonio Caballero Pavón y Juan Caballero Cordón por el hecho de hurto de habas, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días, se presenten

voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad, diez días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23'00, pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 7'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, 5'00 pesetas.

Total, 35'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Antonio Caballero Pavón y Juan Caballero Cordón.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Cabra a 25 de agosto de 1949. — Antonio Molina. — V.º B.º: El Juez Municipal, José M. López Sidro.

PUENTE GENIL

Núm. 3.219

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.054, de 1949, seguido en este Juzgado por lesiones al menor Rafael Ruiz Jiménez, de estos vecinos, en calle San Cristóbal, se cita a este para que acompañado de su representante legal comparezca en este Juzgado por término de cinco días contados al de la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a prestar declaración, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente cédula en Puente Genil a 25 de agosto de 1949. — El Secretario, Ramón Prieto.

Núm. 3.220

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 967 de 1949 se cita a Manuel García Trave, de 10 años, vecino de esta villa, con domicilio en calle C. Colón, 5, para que acompañado de su representante legal se persone en este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos dentro del término de cinco días contados a partir del día en que sea publicada la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba expido el presente en Puente Genil a 25 de agosto de 1949. — El Secretario, Ramón Prieto.

Núm. 3.221

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1087 de 1949, que se sigue en este Juzgado por

lesiones a la vecina de esta villa, Carmen Fernandez Benjumea, domiciliada en calle C. Estudiante, 37, se cita a esta para que acompañada de su representante legal, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos, dentro del término de cinco días, contados a partir del día en que se publique la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibiéndole que si no lo hace le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba expido la presente en Puente Genil a 25 de agosto de 1949. — El Secretario, Ramón Prieto.

Núm. 3.222

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.007-949, se cita al menor lesionado José Salazar Bujalance, domiciliado en esta villa, en calle España, 30, para que asistido de su representante legal comparezca ante este Juzgado, por término de cinco días, a contar del de la publicación de la presente cédula, en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia a prestar declaración; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente en Puente-Genil a 25 de agosto de 1949. — El Secretario, Ramón Prieto.

BAEZA

Núm. 3.215

Cédula de citación

Por providencia del Sr. Juez de Instrucción de este Partido, dictada en el día de hoy, en el sumario número 100 de 1949, sobre daños, se ha acordado expedir la presente, citando a Juan Antonio Vilchez, Guillermo y Mateo Calero Artero, Antonio Calero, Francisco León López, Francisco García Molina, Juan Poblete, José y Francisco Obrero, Manuel Peinazo y Juan Belmonte, cuyas demás circunstancias se desconocen, todos ellos con residencia en la provincia de Córdoba, que sobre el mes de Junio trabajaron en la conducción de piedras en las Obras del Ferrocarril Baeza-Utiel y en la Empresa Jorge Viñuales, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción en término de cinco días, con objeto de recibirles declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento, caso contrario de sufrir el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Baeza a 27 de agosto de 1949. — El Secretario, Firma ilegible.

ALMEDINILLA

Núm. 3.245

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz, de esta villa, por providencia del día de hoy, en el juicio de faltas número 340-49, en virtud de denuncia de Los Guardas de la Hermandad Sindical, contra Antonio Serrano Hidalgo, por distraer aguas, con perjuicio de los re-

gantes de la margen derecha del río, ha mandado citar a los ignorados regantes de la citada margen del río, para que concurran a la celebración del correspondiente juicio de faltas el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Calle de G. Franco, 17; el próximo día catorce de octubre y hora de las catorce y cinco minutos.

Almedinilla a 24 de agosto de 1949. — El Secretario, Antonio Pérez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.261

Don José-María Alvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de cinco gallinas, dos de ellas negras con el pescuezo dorado, otra negra y las restantes una habada y otra cenizosa, sustraídas en la noche del 22 al 23 de agosto actual, de la Casilla denominada «Eucalipto», de este término, propiedad de Felicitación Villatoro Villatoro, cuyas aves, en caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con el autor o autores del hecho, en el Depósito Municipal, por estar así acordado en el sumario que por robo de aquellas instruyo con el número 44 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 26 de agosto de 1949. — José María Alvarez. — El Secretario, Hermenegildo Biedma.

LA RAMBLA

Núm. 3.249

Don Rafael Moreno Lovera, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones de Instrucción de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el titular.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la nación y Agentes de la Policía Judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de 17 pavos, cuatro de ellos blancos, uno negro y doce ruanos y blancos; sustraídos en la noche del 27 del actual, del cobro existente en la finca denominada «Ruiz Diaz», término municipal de esta ciudad, propiedad de don Ricardo López y Suárez Varela, vecino de Córdoba; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 161 de 1949.

Dado en La Rambla a 30 de agosto de 1949. — Rafael Moreno. — El Secretario, P. S., Juan Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA